Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

mas dañosos y de menos provecho a algo vierno, por tanto suplique a su mag.d y señores de su R.l Consejo de las ordenes o en el tribunal que mas combenga = tenga = por vien por merced privilegio o como mas combenga permitir a esta ciud.d que buelva a usar que se de su primera costumbre o a lo menos se rebaje al numero de ocho o diez cada cantaro en amarillo, y que los cantaros ayan de durar y duren por tiempo de seis años = para todo lo qual, y cada cosa y parte de lo aqui contenido dan el dho poder a los susodhos para que en su birtud puedan, hacer y agan los pedimentos y suplicas que combengan, y presenten quales quieres criptos, escripturas, testigos probanças, y otro qualquier genero de prueba siendo necesario ante la yan pidan, y oigan autos y sentencias interlocutorias, y difinitivas consentir los en favor de esta ciud.d apelar y suplicar de los en contrario y los seguir en todas instancias hasta los fenecer y acabar haciendo sobre todo lo aqui contenido cada cosa y parte dello todos los autos y diligencias judiciales y estrajudiciales que combengan ganen quales quiera R.s provisiones sobre cartas receptorias receptorias sobre todo lo aqui contenido y para dello requieran con ellos a quien fueren dirigidas quales quiera que para todo lo susodho, y lo dello anexo y dependiente fuere necesario y se requiera e se le dan y otorgan sin limitacion alguna con sus incidencias y dependencias anexidades y conexidades, y poder de ynquisicion, jurar, citar, litigar, tachar, abonar, apelar, y lo sostituir con franca libre y general administracion, obligacion y relevacion de derecho necesario en cuyo testimonio lo otorgaron en toda forma siendo testigos = D. Juan Chirigueira Chico de Guzman, y D. Juan de Molina Alguacil mayor, y Fran.co Ruiz Alguacil menor vecinos de esta ciud.d firmaron los otorgantes a los quales yo el s.r D. Jose Carrasco = entre R.s = tenga =

Don Al.o Geronimo de Xacarubio — Fran.co de Paco Cocanegra — D. Salvador Mz. Rita

Juan Fernandez Fuentes — Andres de Molina Fernandez

[illegible] — [illegible] — [illegible]